FECHA	**19 DE DICIEMBRE DE 2022**
PROCESO DE SELECCIÓN	**L-004-2022**
OBJETO	**OBRAS DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.199.983.344**
OBSERVANTES	

El Municipio de Sogamoso responde a las observaciones formuladas frente al proyecto de pliego de condiciones de la **L-004-2022.**

OBSERVACION PRESENTADAS POR

Señores municipio de Sogamoso me permito observar el pliego definitivo de acuerdo a lo siguiente:

1. Revisado el estudio previo y el pliego definitivo en este ultimo documento no se plasmo las actividades comerciales solicitadas, solicitamos ajustar esta observación para tener claridad en la presentación de la propuesta.

RESPUESTA: dentro del pliego definitivo publicado se puede observar que se establecieron las siguientes actividades comerciales:

> **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**
> Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o una persona natural, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria. actualizado el proponente deberá tener registrado las siguientes actividades comerciales 4220-4321-7112.

2. Existe inconsistencia en el porcentaje de capital de trabajo del pliego pues en una parte dice el 40% del presupuesto oficial y más abajo dice el 80% y revisado el estudio previo solicitamos claridad y plasmar el 40% que es el requerido en el estudio previo.

RESPUESTA: ACLARAMOS a los posibles proponentes que el capital de trabajo será.

CAPITAL DE TRABAJO: El índice de capital de trabajo deberá arrojar una suma igual o mayor al 40%del presupuesto oficial establecido. SielProponenteesunconsorcio,unióntemporalopromesade sociedadfuturasucapacidaddeorganizaciónsecalculará afectadapor elporcentaje de participaciónde cada uno de

losmiembros,factoresqueunavezponderados,sesumaránparaobtenerelindicadordelconsorcio, uniónteмporal opromesa desociedadfutura,deacuerdoalas siguientesformulas....

3. Una vez revisado el cronograma del proceso solicitamos ampliar el plazo para presentación de propuestas a un día adicional, lo anterior debido a las variaciones de indisponibilidad que ha presentado la plataforma y de igual forma que el cierre del proceso se modifique en un plazo mayor al establecido.

RESPUESTA: no es posible para la entidad ampliar en días el plazo de presentación, sin embargo en aras de garantizar la presentación de ofertas dentro del proceso se establecerá como hora cierre el díav 23 de diciembre de 2022 a las 5:00 pm

4. Que revisado el documento cargado denominado como pliego definitivo este contiene la misma información del proyecto de pliego y no contiene las observaciones acogidas en la respuesta de observación, por lo cual se hace necesario tener claridad sobre los cambios realizados.

RESPUESTA: dentro del pliego definitivo se realizó el ajuste a las modificaciones situación que se puso en consideración en la audiencia realizada el día viernes 16 de diciembre siendo las 11-.00 am, momento indicado para realizar las observaciones pertinentes.

Con el fin dejar claridad y en caso de existir diferencia entre el pliego definitivo y la respuesta a las observaciones, el municipio para evaluar tendrá en consideración lo aceptado en respuesta a observaciones.

5. Revisados los documentos publicados en la plataforma y los requisitos de experiencia general y especifica se evidencia que los mismos comparten similitudes, pero revisados las diferentes actividades a ejecutar y entre ellos se encuentra que el adjudicatario del proceso debe garantizar el mantenimiento de las luminarias instaladas y su puesta en marcha, lo cual también hace parte dentro de la experiencia del proponente, pero revisada la experiencia especifica la entidad sesga la posibilidad en acreditar experiencia en mantenimiento. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes y de los principios que rigen la contratacion. Solicitamos que la entidad incluya dentro de los objetos requeridos como experiencia especifica los contratos de MANTENIMIENTO, pues estos contratos también se ejecutan las actividades y fines de los otros objetos solicitamos.

RESPUESTA: SE ACEPTA la observación, con el único fin de logras mas oferentes en el proceso licitatorio, así garantizando en principio de pluralidad. Selección objetiva y transparencia por lo que la experiencia especifica quedara así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:El proponente deberá acreditar la celebración y liquidación de cinco (05) contratos con entidades estatales, debidamente registrados en el RUP cuyo objeto corresponda a instalación y/o construcción y/o reposición y/o mantenimiento de alumbrado público, y cuyos valores sumados entre si deberán ser dos veces el

presupuesto oficial asignado para el presente proceso en SMLMV Dicha información se verificará en los documentos (Contratos, Actas y Certificaciones que consignen la información anteriormente solicitada) Cada contrato deberá tener registrado los siguientes códigos UNSPSC dentro del Registro Único de proponentes: **39101600 – 39101800 – 39111600 – 39111800 – 39131700 – 81102400 – 81101700 – 83101800.**

6. Revisado la capacidad residual y la cuantía exigida del proceso. La exigencia de requerir el 100% del presupuesto oficial se encuentra muy elevado, en el entendido que los efectos de la pospandemia no han permitido la ejecución correcta de los contratos de obra y más aun cuando la económica del país no ha sido la mejor en los últimos diez años, por esta razón y con el fin de ampliar la participación de proponentes y que logren el cumplimiento del porcentaje de capacidad residual.

Solicitó que el porcentaje exigido en la capacidad residual sea disminuido al 50% del presupuesto, esto con el fin que dicho requisito quede ajustado a la proporcionalidad de la liquidez de las empresas del sector a que pertenece este proyecto a ejecutar. De igual forma indicamos que la entidad se encuentra facultada en hacer dichos cambios según lo determinado en distinta conceptos jurisprudenciales como el siguiente:

Es preciso indicarle a la entidad que haciendo uso de la autonomía administrativa con la que goza las entidad de naturaleza publica y con el interés de asegurar el cumplimiento de los fines del Estado al proteger los derechos de la entidad en concordancia con las necesidades del contexto actual y teniendo en cuenta la magnitud del proceso contractual que se ejecutara en el sector eléctrico deberá blindarse en contar con la mayor certeza que los futuros participantes gocen de suficiente solvencia financiera y disponibilidad de recursos para acometer y ejecutar la obra en el tiempo previsto.

Ahora bien, la entidad pública tiene la obligación de propender por el cumplimiento de los fines del Estado, donde debe prevalecer el interés general de la comunidad, sobre el interés particular de los interesados en el proceso contractual.

RESPUESTA. SE ACEPTA la observación, dada la relevancia del proceso y que es interés del municipio que se adjudicado por el beneficio de la comunidad sogamoseña, precisando que siempre se buscara idoneidad en el contratista, por lo anterior la capacidad residual se evaluara así:

Para el presente proceso se exigirá una Capacidad Residual de Contratación (KRC) igual o superioral CINCUENTA (50%) PORCIENTO del valor del contrato representado en S.M.M.L.V., lo anterior deconformidad con el (Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015) y el instructivo de la AgenciaNacional de Colombia Compra Eficiente.

7. Revisado el requisito adicionales exigido como es el de PROYECTOS DE OBRA DE SIMILARES CARACTERISTICAS a nuestro criterio se encuentra muy complejo de cumplir solo 5

contratos y que cumplan con esos objetos relacionados, pues no todos los proponentes tienen experiencia en dichos objetos, por lo que solicitamos con el fin de adquirir dicha puntuación se amplia la exigencia a 8 ocho contratos con ello se amplia el rango de cumplimiento según los objetos solicitados, dicha exigencia se encontraría en igual y proporcionalidad con todos los proponentes que gozan de mas experiencia en el sector de alumbrado público. Por lo que sugerimos se amplíe así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Aportar ocho (08) contratos y/o certificaciones adicionales a los aportados para acreditar los requisitos habilitantes cuyo objeto tenga relación con en construcción y/o expansión y/o repotenciación y/o Recuperación en alumbrado público, los mismos deben estar registrados en el RUP.	300
Aportar Seis (6) contrato y/o certificación adicional a los aportados para acreditar los requisitos habilitantes cuyo objeto tenga relación con en construcción y/o expansión y/o repotenciación y/o Recuperación en alumbrado público, el mismo debe estar registrado en el RUP.	150
Si aporta por lo menos hasta cuatro (04) contrato y/o certificación adicional a los aportados para acreditar los requisitos habilitantes cuyo objeto tenga relación con en construcción y/o expansión y/o repotenciación y/o Recuperación en alumbrado público, el mismo debe estar registrado en el RUP.	50
Si no aporta contrato y/o certificación adicional a los aportados para acreditar los requisitos habilitantes cuyo objeto tenga relación con en construcción y/o expansión y/o repotenciación y/o Recuperación en alumbrado público, el mismo debe estar registrado en el RUP.	0

RESPUESTA: Dado que ya se habían recibido observaciones frente a este punto, se ACEPTA, para de esta manera brindar pluralidad de oferentes y que la entidad pueda realizar una evaluación y escogencia objetiva.

8. Solicitamos sea ajustada la sumatoria de los factores ponderables debido a que se suman cada uno de ellos y arroja un valor de 1100 puntos, lo cual podría pretender a generar confusión o duda al momento de la evaluación.

RESPUESTA.Los factores de puntuación se otorgaran bajo los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PropuestaEconómica	600 puntos
Factor de calidad	300 puntos
TrabajadoresconDiscapacidad	10puntos
Estímulo a la IndustriaNacional	90 puntos
TotalPuntaje	1000puntos

9. Revisado el requisito del perfil de director de obra se encuentra una inconsistencia en cuanto a la experiencia específica, pues la entidad solicita:

•Experiencia Específica: Deberá acreditar que tiene una experiencia mínima de cuatro(4)años consecutivos como Director de obra y/o Interventoría.

Es desproporcionado requerir como experiencia especifica que acredite cuatro años CONSECUTIVOS, pues esto limitaría la participación de algunos profesionales que tienen otra forma de vinculación con los contratantes, por lo que solicitamos la eliminación que sea CONSECUTIVOS y más bien que el profesional pueda acreditar estos cuatro años en diferentes tiempos, con ello se amplía a profesionales que no han podido laborar debido a la emergencia sanitaria ocurrida en el mundo.

RESPUESTA. SE ACEPTA la observación para la validez de experiencia del profesional se contará que cuente con experiencia de mas de 4 años como director de obra, sin que sean de manera continua

10. Revisado las fórmulas y porcentajes de todos los índices financieros se encuentra una inconsistencia en los porcentajes exigidos, solicitamos el ajuste de dichos porcentajes en las fórmulas, según como indica los apartes de arriba de los índices solicitados

RESPUESTA. El comité evaluador realiza la ecuación establecida de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones y los porcentajes allí establecidos.

11. Solicitamos se incluya en el pliego o en su defecto exista aclaración del procedimiento sobre aspectos relevantes en este tipo de modalidad de contratación como es la LICITACION PUBLICA DE OBRA PUBLICA en la cual su procedimiento es diferente a la LICITACION PUBLICA y que se hace necesario aclarar o que se incluyan temas y procedimientos como:

• Documentos contenidos y forma de presentación del SOBRE No. 1

• Documentos obligatorios y forma de presentación del SOBRE No. 2

• Informe de evaluación de requisitos habilitantes diferente al de la oferta económica

• Audiencia de adjudicación su desarrollo y procedimiento según el tipo de licitación.

• Procedimiento para calcular y formular la TRM la cual será utilizada en audiencia de adjudicación.

Agradecemos tener presentes las observaciones y/o aclaraciones sugieras, lo anterior con el fin de tener claridad para la presentación de las ofertas y al momento de realizar la evaluación.

RESPUESTA: Me permito manifestarle al observante que la modalidad por la que se está adelantando el presente proceso es la de LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA, así las cosas, el procedimiento para calcular y formular la TRM la cual será utilizada en audiencia de adjudicación y los documentos contenidos y forma de presentación del SOBRE No. 1 así como los documentos obligatorios y forma de presentación del SOBRE No. 2 los puede encontrar en la plataforma transaccional SECOP II y/o en el complemento del pliego de condiciones definitivos.

Por otro lado de le informa, que la apertura del sobre No. 02 se dará apertura el día 11 de enero de 2023 a las 3:00pm, hora y fecha diferente a la apertura del sobre No. 01 el cual se realizará el día 23 de diciembre a la 5:00pm. procedimiento para calcular y formular la TRM la cual será utilizada en audiencia de adjudicación.

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretaria De Infraestructura

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ
Jefe oficina de contratación

Proyecto. Diana L. Tatiana L, Diego P.